

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Declarada la fiebre aftosa en Madrid, capital, y habiendo aparecido un nuevo foco de dicha epizootia en el establo propiedad de don Pablo Azcona, sito en camino viejo de Leganés, 149, se amplía la declaración de la zona infecta a dicho establo.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en los artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—710)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como Zona infecta los establos ocupados por los animales; como Zona sospechosa, todo el término municipal, y como Zona de inmunización, la que en su día determine la Jefatura Provincial.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—El Gobernador, Jesús Aramburu.

(G. C.—709)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre de 1959, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de mobiliario, muebles clínicos y lámparas para el Instituto Antidiftérico Municipal, en la Dehesa de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la

tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.966)

Se anuncia concurso público para el suministro de mobiliario, muebles clínicos y lámparas para el Instituto Antidiftérico Municipal en la Dehesa de la Villa, con el presupuesto de 1.150.000 pesetas.

El plazo de ejecución es el de mes y medio; muebles clínicos, tres meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, 1959.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señaladas podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de pesetas 27.625, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); Poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente modelo:

«D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso del su-

ministro de mobiliario, muebles clínicos y lámparas para el Instituto Antidiftérico Municipal en la Dehesa de la Villa, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro por los precios (en letra). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 15 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.967)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de los Caídos, entre la carretera de Valencia y la calle de Pico de Mampodre.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—41.970)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de los Caídos, entre la carretera de Valencia y la calle de Pico de Mampodre, bajo el presupuesto tipo de contrata de pesetas 1.043.040,00.

El plazo de ejecución de las mismas es el de cuatro meses y el de garantía el de un año, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de la décima del Paro.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 25.753,20 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); Poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); Proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente modelo:

«D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de los Caídos, entre la carretera de Valencia y la calle de Pico de Mampodre, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.» (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presen-

su depositaria doña María de los Angeles.

(C.—19.817)

Expediente 188/59, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra Luis Romero Nogales, con domicilio en Madrid, Barbieri, núm. 10.

Una retícula circular de cien líneas, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, núm. 10, siendo su depositario don Luis Romero Nogales.

(C.—19.818)

Expediente 98/59, primas, a instancia de la Compañía de Seguros «La Equitativa Nacional», contra Vidal Lerendegui Zabaleta, con domicilio en Madrid, Alcalá, núm. 207.

Tres lavadoras de mármol de 50 por 80, con su motor eléctrico acoplado de 1/6 HP, nuevas.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alcalá, 207, siendo su depositario don Vidal Lerendegui.

(C.—19.819)

Expediente 81/59, a instancia de la Compañía de Seguros «Weintherthur», con domicilio en Madrid, contra José Calvo López, con domicilio en calle Florida, núm. 19, Aranjuez.

Una máquina cepilladora universal, combinada, con motor de 2 HP, 12.000. Otra máquina tupí, de 400 milímetros, de motor de 1 HP, 6.000. Un aparato de serrar madera, marca «Mural», de 78 centímetros, con motor de 2 HP, 4.000. Una cepilladora universal, combinada, de 300 milímetros de plato, y motor de 1 HP, 7.000. Ocho bancos de carpintero, con su torno correspondiente de dos metros 50 centímetros de longitud por unos 40 centímetros de anchura, en la suma de 1.500. Otra máquina de serrar madera, de 80 centímetros, con motor marca «A. E. G.», número 89.214, de una potencia de 3 HP, en 11.000. Una lijadora marca «Fugarma», con un motor acoplado marca «General Electric», sin número ni caballaje, en la suma de 3.500. Una prensa para enchapar, sin marca, con cuatro manivelas, para ser accionada a mano, en la suma de 9.000.

Tasados en la suma de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Florida, núm. 19, Aranjuez, siendo su depositario don José Calvo López.

(C.—19.820)

Expediente 83/59, primas, a instancia de la Compañía de Seguros La Unión de Maestros Pintores, contra Diego Almagro Ruiz, con domicilio en Madrid, carrera de San Isidro, núm. 12.

Un aparato televisor marca «Ezdodine», sobre su mueble auxiliar, 14.000. Un comedor, compuesto de mesa rectangular, vitrina aparador, seis sillas tapizadas en raso verde con flores y dos sillones tapizados en terciopelo rojo, en buen uso, 6.000.

Tasado en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carrera de San Isidro, núm. 12, siendo su depositario Diego Almagro.

(C.—19.821)

Expediente 93/59, primas, a instancia de la Compañía de Seguros «Orión», contra Antonio Gómez Cuadrado, con domicilio en Cristóbal Bordiú, núm. 41.

Una máquina de aserrar, de cinta, de 180 cm. de diámetro, accionada a transmisión, sin marca ni número, 12.000. Otra máquina combinada de labrar y poner a grueso, marca «Olvera», con motor eléctrico acoplado de 6 HP, y número 51.720, en buen estado de funcionamiento, 22.000.

Tasados en la suma de treinta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cristóbal Bordiú, núm. 41, siendo su depositario don Ildefonso Rodríguez.

(C.—19.822)

Expediente 78/59, primas, a instancia de la Compañía de Seguros La Equitativa Nacional, contra Mármolés Tortosa, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Doctor Esquerdo, núm. 217.

Un arte para aserrar, marcado con

número 7, con motor eléctrico acoplado de 10 HP de fuerza, trifásico, sin marca ni número visible, en perfecto estado, 105.000. Una pulidora de mármol, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP de fuerza, 14.000.

Tasados en la suma de ciento diecinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el kilómetro 11,800 de la carretera general de Andalucía.

(C.—19.824)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 4 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia establecen, de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, por don Aurelio y don José Luis Martín Borregón Montes con la Entidad Agencia Artística Internacional y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por don Aurelio y don José Luis Martín Borregón Montes, mayores de edad, empleados, y de esta vecindad, demandantes, apelados, a quienes representa el Procurador don Natalio García Rivas y defiende el Letrado don Luis Ubierna, contra Entidad Agencia Artística Internacional, demandada, apelante, representada por el Procurador don Manuel Olivares y defendida por el Letrado don Eduardo García Galán, y contra don Julio Sánchez Rubio, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los presentes autos dictó el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, por la que, por apreciar la concurrencia de defecto en la integración de la relación jurídico procesal, se abstiene de resolver el fondo de la cuestión planteada en la demanda formulada por el Procurador don Natalio García Rivas, a nombre de don Luis y don Aurelio Martín Borregón, contra don Julio Sánchez Rubio y Agencia Artística Internacional, sobre resolución de contrato de arrendamiento, no haciendo especial imposición de costas, que tampoco hacemos con respecto a las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Julio Sánchez Rubio se notificará en Estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercer día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Fernando Marin.—Manuel Prieto. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL para su publicación, para que sirva de notificación a don Julio Sánchez Rubio, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.—(Firmado.)

(G. C.—541)

(C.—19.700)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos por don Rudolph Alfonso Asbaugh y don Theodore Kermit Griffin, con don Charles Pascual Serra, sobre pago de un millón doscientos noventa y siete mil treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás de Barinaga y Mata, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, don Fernando Marin Hervás, don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por Rudolph Alfonso Asbaugh, mayor de edad, casado, y vecino de esta capital, y don Theodore Kermit Giffin, también mayor de edad, vecino de California, ambos de nacionalidad norteamericana, demandantes, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; contra don Charles Pascual Serra, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta capital, de nacionalidad norteamericana, demandado, apelante, representado por el Procurador don Luis García López y defendido por el Letrado don Alberto García López, sobre reclamación de un millón doscientos noventa y siete mil treinta y tres pesetas ochenta céntimos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veintinueve de abril del corriente año dictó el Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, por la que, con estimación parcial de las pretensiones contenidas en la demanda generadora de este proceso, presentada por don Rudolph Alfonso Asbaugh y don Theodore Kermit Griffin, se condena al demandado don Charles Pascual Serra: Primero. A rendir cuenta de las cantidades recibidas según el contrato de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que se refiere a todas las anualidades vencidas desde dicha fecha. A que considere resuelto dicho contrato y rinda inmediata liquidación final del mismo, con entrega de las cantidades que pueden corresponder a los actores, lo que se practicará y determinará en ejecución de sentencia; y Tercero. A reintegrar a don Rudolph Alfonso Asbaugh la cantidad de seiscientos dos mil treinta y tres pesetas ochenta céntimos en el plazo de un año, que se contará desde la fecha en que adquiera firmeza esta resolución; absolviéndose de la petición de pago de intereses de demora; sin hacer expresa condena

de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados don Rudolph Alfonso Asbaugh y don Theodore Kermit Griffin se notificará en Estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercer día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—Fernando Marin.—Manuel Prieto. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Prieto Delgado, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta.—(Firmado.)

(G. C.—542)

(C.—19.699)

Número del rollo, 395, de 1958.—En la causa procedente del Juzgado número 12, de esta capital, seguida contra Marc René Alexis Remion, por estafa, la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 22 de enero de 1960 el siguiente proveído:

Dada cuenta: Cítese a don Benjamín Meana Alvarez por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Tribunal al objeto de hacerse cargo de la indemnización de 1.150 pesetas que le fué concedida por la sentencia firme dictada en esta causa, apercibiéndole de que si deja transcurrir el término de ocho días sin verificarlo se ingresará dicha suma en la Caja General de Depósitos.

Y para llevar a efecto la notificación y citación ordenada a don Benjamín Meana Alvarez, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1960. El Oficial de Sala (Firmado.)

(G. C.—446)

(B.—394)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de causa número cuatrocientos quince, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguida por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra José Fernández Ruiz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de la siguiente motocicleta, embargada al procesado dicho como de su propiedad.

Una motocicleta, primera categoría C, marca «R. Soriano», matrícula M-85.166; motor explosión, núm. A 3263; número de cilindros, uno; potencia, uno HP; bastidor, B 2; número de asientos, uno; peso, setenta kilogramos; carga máxima, ochenta.

Esta motocicleta ha sido tasada pericialmente en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la motocicleta reseñada se halla depositada en poder de don Rafael Tejera Martagón, con domicilio en Limoneros, treinta y nueve.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(C.—19.841)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario promovidos por la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles, S. A.», contra don Gerardo López de la Torre Hernández, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por tercera vez, y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas objeto de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera. Tierra en término de Burguillos (Toledo), llamada «Almendros del Rey», de haber tres fanegas y tres estadales, cuarenta y un áreas veintiocho centiáreas y dos decímetros. Linda: por Saliente, camino de Toledo; Mediodía, Prado Concejal; Poniente, camino de Colmenar, y Norte, tierra de la nación. Inscrita al tomo 213, libro 7.º, folio 18, finca número 495, inscripción 4.ª

Segunda. Tierra en término dicho, denominada «La Alameda de San José», de haber nueve fanegas, seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Vega Muriel; Saliente, arroyo del pueblo; Mediodía, camino de la Ermita, y Poniente, camino Real de Toledo a Ajofrín, conteniendo árboles de álamo negro. Inscrita al tomo 147, folio 16 vuelto, libro 4.º, finca núm. 272, inscripción 6.ª

Tercera. Suerte de tierra en el mismo término, llamada «Veguita del Buzama», conteniendo un trozo de árboles de álamos negros, y es su cabida de veintinueve áreas ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a trescientos dieciocho estadales, que linda: por Este, con tierra de José Pérez Caballero; por Mediodía, con el camino de la Ermita; por Poniente, con arroyo de Burguillos, y por Norte, con camino de Colmenar. Inscrita en el tomo 189, libro 5.º, folio 231, finca 416, inscripción 4.ª

Cuarta. Una sexta parte de la casa situada en Burguillos, núm. 1 de la calle de Valera, y otra sexta parte, también proindivisa, de la bodega y trasbodega que existe en dicha casa, que linda: derecha, entrando, por parte de la casa de doña Paula y doña Florentina Delgado; izquierda, casa de los herederos de Juana Corral y Julián Delgado; espalda, cercado de Alejandro Sánchez, y al frente, calle de Valera, por donde tiene su fachada y puerta principal de entrada, mirando al Norte. Inscrita al tomo 189, libro quinto, folio 140, finca 382, inscripción 8.ª

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo y se admitirán las posturas que se ofrezcan.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento que sirvió para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.106)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos sobre reclamación de setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, a instancia del Procurador señor Reina, en representación de «Ucin, S. A.», contra «Manufactura Cerrajera, S. A.», en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

Un torno marca «Cén», modelo 8, monopolea, rápido, con una distancia entre puntos de 1,50 metros, con motor acoplado de 2 HP.

Un torno marca «Matheu», monopolea, de 1,75 metros entre puntos, con motor acoplado de 2 HP.

Una fresadora marca «Zayer», tipo 2, con motor de 3 HP, completa, con todos sus accesorios.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de marzo próximo, y hora de las once, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—16.083)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos ejecutivos sobre pago de cincuenta mil pesetas, a instancia de la Empresa «Ucin, S. A.», contra «Manufactura Cerrajera, S. A.», en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una cizalla, punzadora, marca «Pels», con motor de 4 HP.

Un cilindro, para curvar chapa, de un metro.

Un aparato de soldadura por puntos, eléctrico, fabricación de la casa demandada.

Una plegadora, para plegar chapa, de un metro, de marca «Ajiab».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de marzo próximo, y hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—16.082)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña María Teresa de Ayala y Arrasqueta, contra los herederos desconocidos de don Saturnino Herranz Herranz, sobre reclamación de veintidós mil pesetas, a que han sido condenados por sentencia firme de veinte de abril último; y por providencia de esta fecha se ha acordado nombrar perito al aparejador don Alejandro Saldaña Peinado para el avalúo del solar embargado a dichos demandados, con domicilio desconocido, y se hace saber su nombramiento a los citados demandados para que dentro de segundo día puedan nombrar otro perito por su parte, si vieren convenirles; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por dicha parte actora.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—16.100)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se siguen autos incidentales promovidos por don Angel y don Evaristo Montero del Río, contra la entidad «F. G. Muñoz, Sociedad Anónima», de domicilio desconocido, y otros, sobre resolución de contrato del local de negocio sito en la plaza de San Ildefonso, número seis, de esta capital; y en cuyos autos se ha acordado emplazar y dar traslado de la demanda formulada al legal representante de la entidad referida «F. G. Muñoz, S. A.», por medio del presente, por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.093)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que el día veintinueve de marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de la finca que se dirá, acordada en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Eduardo González Ortega, contra don Juan y don José Roperio Fernández, para la efectividad de un crédito de ciento sesenta mil pesetas, intereses y costas

Finca

Una casa, en esta capital, al sitio llamado Cerro de la Plata, en el arroyo Abroñigal, barrio de California, y su calle del Seco, número diecinueve antiguo, hoy treinta y nueve moderno, con fachada también a la calle de Luis Peidro, que consta de dos plantas: el bajo, para taller y almacén, y el piso principal, de tres viviendas, de cuatro habitaciones y retrete. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros y un decímetro cuadrado. Linda: por su fachada

u Oeste, con la calle del Seco; por el Sur o derecha, entrando, con la calle de Luis Peidro, y por el Norte o izquierda, con terreno de don Torencio Requena. Inscrita al tomo 770 del archivo, libro 179 de la Sección 2.ª, folio 57, finca número 1.818, inscripción décimocuarta.

Condiciones

Primera

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, importe del diez por ciento del tipo de subasta para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.093)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Villafruela Gimón (Francisco), natural de Oviedo, hijo de Francisco y de Estela, camarero, soltero, de treinta y tres años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Burgos, número 6, procesado en el sumario instruido bajo el número 340, de 1955, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 15 de diciembre último.

(B.—516)

Cantero Argal (María), natural de Lucena (Córdoba), hija de José y de María, de treinta y dos años de edad, de estado casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, número 246, piso primero, procesada en el sumario instruido por el delito de escándalo público, con el número 168, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto, de fecha 21 de agosto último.

(B.—569)

González Manzo (Joao), de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de María Jesús, soltero, intermediario, natural de Luanda (Angola), que vivió en la calle del Carmen, 23, 4.º izquierda,

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada, en sumario seguido con el número 311, de 1959, por imprudencia, contra el mismo.

(B.—568)

Eric W. Chancellor, cuya restante filiación se desconoce, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 446, de 1959, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 5 de febrero actual.

(B.—570)

JUZGADO NUMERO 5

Gallardo Ramos (Alfonso), natural de Sevilla, de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de Isabel, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, procesado en causa núm. 275, de 1959, por falsedad y estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—456)

JUZGADO NUMERO 6

Rabadán Márquez (Esperanza) y Selke (Sigfrido), comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 484, de 1959, sobre apropiación indebida.

(B.—449)

JUZGADO NUMERO 10

Ventura Añba (Vicente), de treinta y cuatro años, de estado soltero, de profesión camarilero, hijo de Vicente y de Mercedes, natural de Madrid, domiciliado, últimamente en Madrid, procesado por hurto en causa núm. 210, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—470)

Moreno Hernández (Vicente Alfonso), de veintidós años, de estado soltero, estudiante, hijo de Vicente y de Gloria, natural de Santiago de Compostela, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en causa núm. 96, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta por esta Audiencia.

(B.—555)

Guijarro Ródenas (Emiliano), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Juan y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, procesado por robo en causa núm. 65, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta por esta Audiencia.

(B.—556)

Cruz Martínez (Francisca), de cuarenta y seis años, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Dámaso y de Dionisia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en causa núm. 135, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducida a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta por esta Audiencia.

(B.—557)

Pérez Carballo (Alberto), de cincuenta años, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Antonio y de Ursula, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa núm. 351, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cum-

plimiento de la pena impuesta por esta Audiencia.

(B.—558)

López Ruiz (Carlos), de veinte años, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Jesús y de Amalia, natural de Teijeiro (Orense), domiciliado últimamente en Teijeiro, procesado por robo en causa núm. 139, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena impuesta por esta Audiencia.

(B.—559)

Se deja sin efecto la requisitoria expedida en 21 de mayo del año 1956, en el sumario núm. 138, de 1955, por hurto y resistencia, mediante la cual se llamaba al procesado Joaquín Turati Martín, de veinticuatro años en 1955, hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid. Dicha requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 12 de junio de 1956, signatura B.—2.795.

(B.—554)

JUZGADO NUMERO 12

López Acero (José Luis), de veintidós años de edad, de estado soltero, estudiante, vecino y natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 33, procesado por hurtos en causa núm. 33, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—573)

Barbeito García (Francisco), mayor de edad, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Virgen de la Fuenclisla, núm. 11, piso segundo, núm. 3, barrio de la Concepción, ignorándose los demás datos, procesado por estafa en causa núm. 388, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital.

(B.—445)

JUZGADO NUMERO 13

Esteban García (Luis), de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Felisa, de estado soltero, vecino de Madrid, sin domicilio fijo, y procesado por hurto en causa número 13, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—478)

Orea Oñate (Antonio), de veintiocho años de edad, natural de Albilla, provincia de Albacete, hijo de José y de Espedita, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Puente de Vallecas, Puerto Almansa, núm. 66, procesado por estafa en causa núm. 141, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, para cumplir la pena impuesta.

(B.—475)

JUZGADO NUMERO 13

Casamayor Velázquez (Francisco), de veintidós años de edad, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, hijo de Modesto y de Faustina, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Ulpiano Benito número 1, y procesado por robo en causa número 219, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—462)

Vailejo Serrano (Justo), de setenta y un años de edad, natural de Bustarviejo, provincia de Madrid, hijo de Tomás y de Felipa, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en travesía de San Miguel, 5, y procesado por hurtos y estafas en causa núm. 205, de 1955, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—461)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, citada en carta orden de la Superioridad de causa 7, de 1956, por hurto, se cita a la penada Rafaela Aceituno Barba, a fin de que comparezca ante este Juzgado para expresar su actual domicilio.

(B.—495)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 132, correspondiente al día 4 de junio de 1956, y en el del «Estado», correspondiente al día 17 de septiembre del mismo año, por la que se llamaba al procesado Godofredo Paul Taboschat, en virtud del sumario instruido con el núm. 360, de 1955, sobre falsedad y estafa, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, toda vez que dicho procesado ha comparecido en dicho Juzgado y le ha sido decretada su libertad provisional.

(B.—492)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 433, de 1941, por tentativa de estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Angel Ballesteros Yebra, en méritos del sumario indicado.

(B.—748)

JUZGADO NUMERO 17

Montiño Romero (Santiago), cuyos datos de filiación se desconocen, procesado por robo en causa núm. 114, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—446)

Castañeda Escobar (Rosa), de treinta años, casada, hija de Valentín y de Angela, sus labores, domiciliada en Cervantes, 59 (Ventas), procesada por atentado en causa núm. 354, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—447)

JUZGADO NUMERO 18

Martín González (José), de veintiséis años, soltero, hijo de Juan y de Concepción, natural de Málaga, y domiciliado en la calle de Angel Muñoz, núm. 7, procesado por estafa en causa núm. 399, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—481)

JUZGADO NUMERO 20

Ortiz de Gárate (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 4, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—545)

ALCALA DE HENARES

Ruiz Martínez (Enrique), de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, calle de Rey Francisco, 17, procesado en causa que se le instruye con el núm. 184, de 1959, por el supuesto

delito de hurtos continuados, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—575)

(B.—535)

ZARAGOZA

Talanco Castañeda (José), nacido en Madrid, el día 17 de junio de 1916, hijo de José y de Inés, casado, albañil, que fijó su domicilio en Madrid, Bravo Murillo, núm. 123, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente de peligrosidad núm. 21, de 1959.

(G. C.—579)

(B.—539)

BARCELONA

Campuzano Cruz (Mario), hijo de Luis y de María, natural de Cali-Valle (Colombia), de estado soltero, de profesión del comercio, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, 215, procesado en el sumario núm. 473, rollo 11.171, de 1952, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

(B.—460 E. 25)

GETAFE

Quesada Jiménez (Victoriano), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Pedro Criado, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por imprudencia con el núm. 10, de 1957.

(B.—444)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Betancourt (doña Silvis), de la que se desconocen otras circunstancias personales, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número seis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de hacerle entrega de indemnización que le ha sido acreditada en la causa 310, de 1954.

(B.—655)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en rollo correspondiente al sumario seguido con el número 393, de 1948, por hurto, a María del Carmen de Prados Domínguez, y en cuyo procedimiento se había declarado procesado a Antonio Pérez González, que vivió en la calle de Eugenio Salazar, núm. 3, y cuyo actual domicilio se desconoce, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dicho Antonio Pérez, que la Sección tercera de esta Audiencia ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1959, auto por el cual acuerda el sobreseimiento libre en dicha causa y que se remita el sumario al Juzgado municipal para la celebración de juicio verbal de faltas, dejando sin efecto el procesamiento del mismo, con todas sus consecuencias legales inherentes a la declaración, y se acuerda su libertad definitiva que le fué concedida provisional por auto de 25 de noviembre anterior.

(B.—595)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por providencia de 10 de febrero de 1960, dictada por el señor Juez de instrucción núm. dieciocho, en la causa seguida por robo contra Juan Antonio Novoa Santiago y otros, se cita a los propietarios de automóviles que aparcaban en la calle de Martín de los Heros, próximo a la plaza de España, el día 19 de enero último y de los que los procesados se apoderaron de diferentes efectos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento en dicho sumario.

(B.—663)

GETAFE

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente he acordado librar en la ejecutoria número 88, de 1958, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 89, de 1944, por hurto, contra Martín Blanco Fernández, he acordado hacer saber al perjudicado don Daniel Campos Díaz, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Apodaca, número 13, tienda, y cuyo paradero actual se ignora, que queda definitivamente en su poder la rueda que le fué hurtada y recuperada y que se le entregó en calidad de depósito.

(G. C.—603)

(B.—597)

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de instrucción accidental de Garrovillas y su partido.

Por el presente expido a virtud de lo acordado en causa que instruyo con el número 37, de 1959, por imprudencia, se llama al conductor del camión matrícula M-105.051, Florencio del Palacio, cuyo actual paradero se ignora, así como al dueño de dicho vehículo don José Méndez, domiciliado en Valenzuela, núm. 5, Madrid, y cuyo actual paradero también se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en dicho sumario y, en su caso, ofrecer al segundo el procedimiento; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar cuál sea el domicilio y vecindad de los mismos y, en su caso, lo participen a este Juzgado.

(G. C.—633)

(B.—624)

CADIZ

En proveído dictado por Su Señoría en la ejecutoria dimanante del sumario número 128, del año 1955, por estafa, contra Alfonso Carranza Mesa, se hace saber por medio del presente al referido procesado, que se ha dejado sin efecto el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto menor a que está condenado por aplicación de los beneficios del decreto de 31 de octubre del año 1958, con las advertencias de que, caso de cometer nuevo delito doloso dentro del plazo de tres años, se hará efectiva la pena impuesta y que ahora se le indulta.

(B.—634. E.—16)

BARCELONA

Por el presente edicto se cita a Juan Prieto Azta, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, núm. 289, quinto, fiador que fué del procesado Juan Prieto Junquera, y a Encarnación Caballero Rivadeneyra, residente en Madrid, ignorándose más detalles, fiadora que fué del procesado Eduardo Ladrón de Guevara Tobella, para que dentro de cinco días presentes, a sus fiados ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, apercibiéndoles que de no verificarlo se adjudicarán al Estado las fianzas en cantidad de 1.000 pesetas cada una, que se constituyeron para responder de su libertad provisional en méritos del sumario 349, de 1956, sobre falsedad.

(B.—745 E. 15)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, que se tramitan en este Juzgado bajo el número veinte, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de doña Luisa Meneses Puertas, representada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra don Atanasio Sáinz de la Torre, en providencia de esta fecha se ha acordado, a petición de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado en trámite de ejecución de sentencia:

Un mueble-bar en madera de caoba, con incrustaciones doradas.

Un espejo con marco dorado, con luna biselada en forma oval.

Una lámpara de techo, en bronce y cristal, de seis luces, de las denominadas arañas.

Otra lámpara de techo, en bronce y cristal, también de seis luces y de idéntica forma a la anterior.

Una consola en madera de haya, de tres pies, con cristal biselado en la tapa.

Un reloj de sobremesa, en urna de cristal, con péndulo central de tres esferas, marca «Jacobon».

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con carro de noventa espacios, seminueva.

Dos sillones de oreja, tapizados en cretona floreada.

Otros dos sillones de oreja, tapizados en pana color granate.

Los referidos muebles se hallan depositados en la persona del propio demandado, en su domicilio sito en la casa número treinta y cinco de la calle de D'Donnell, y han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día tres de marzo, a las trece horas, el cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho.

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta. — El Secretario, José Borrrell y Rosell. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.081)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos veinte, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don José Carreras Suárez, contra don Antonio de la Rosa Cano y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta. — El señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos veinte, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don José Carreras Suárez, comerciante, y de esta vecindad, dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José María Ponce de León, contra doña Venancia Sánchez Sansegundo, mayor de edad,

viuda, sus labores, y de esta vecindad, con domicilio en Corredera Alta de San Pablo, número ocho, representada y dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don Marino González Muñoz, contra don Antonio de la Rosa Cano, doña Encarnación y doña Damiana Escalada Acebes, y cuantas personas puedan ostentar el carácter y condición de herederos de don Primitivo del Pozo Díez, declarados todos ellos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía, mil ochocientas pesetas); y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don José Carreras Suárez, contra doña Venancia Sánchez Sansegundo, don Antonio de la Rosa Cano, doña Encarnación y doña Damiana Escalada Acebes, y cuantas personas puedan ostentar el carácter y condición de herederos de don Primitivo del Pozo Díez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número ocho de la Corredera Alta de San Pablo, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Constanancio Lerma (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. — Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta. Doy fe. — José Sánchez (rubricado).

Los particulares, copiados, concuerdan fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Primitivo del Pozo Díez, declarados en rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—16.096)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre de «Suministros Llorpa, S. L.», contra don Jerónimo Zamora del Olmo, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: una radiogramola, marca «Vica», con cambio de discos automático, en funcionamiento, y cuatro radiadores eléctricos, de ocho elementos («Dayer»); los que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diecisiete mil seiscientos pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su domicilio, Blasco de Garay, cinco; habiéndose señalado para que tenga lugar la venta en pública subasta de los mismos el día siete de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.089)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y siete de orden, del pasado año, a instancia de don Santos de Gandarillas, como Procurador apoderado de don Carlos, doña María Luisa Casado Hernández y de doña María Pérez Fernández, asistida de su esposo don Federico González Pérez y otros, contra los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor y otros, sobre resolución de contrato y de subarriendo y desalojo de un piso, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta. — El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, como apoderado de don Carlos Casado Hernández, mayor de edad, de estado viudo, de profesión abogado, y de esta vecindad, gloria de San Bernardo, número cinco; doña María Luisa Casado Hernández, mayor de edad, de estado soltera, sin profesión especial, y con la misma vecindad y domicilio que el anterior; doña María del Carmen Casado Hernández, mayor de edad, de estado soltera, sin profesión especial, y con la misma vecindad y domicilio que los anteriores; don Angel Casado Hernández, mayor de edad, de estado casado, de profesión ayudante de Obras Públicas, de esta vecindad, Conde del Valle de Suchil, número ocho; don José María Casado Hernández, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, y domiciliado en esta capital, calle de Antonia Mercé, número ocho; doña María Pérez Hernández, mayor de edad, industrial, y vecina de Brihuega (Guadalajara), y ésta casada con don Federico González Pérez, abogado, y con el mismo domicilio que la anterior; doña Concepción Hernández Rodas, mayor de edad, de estado soltera, sin profesión especial, y vecina de Sevilla, con domicilio en calle Tajo, número quince, y doña María del Carmen Hernández Rodas, mayor de edad, sin profesión determinada, vecina de Sevilla, calle de Jamaica, número uno, y de estado casada con don José Neira Arias, de estado casado, mayor de edad, abogado, y con la misma vecindad que la anterior, defendidos en autos por el letrado don Cristino Solance Beunza, contra don Victoriano La Peña Elvira, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión sastre, y domiciliado en esta capital, calle de Calderón de la Barca, número seis; doña Encarnación Maté Rodríguez, mayor de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, y con igual domicilio que el anterior; doña Encarnación Alzamora Maté, de treinta y tres años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, y con idéntico domicilio que los anteriores, y contra los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y, asimismo, en su consecuencia, resuelto el contrato de subarriendo parcial y desahucio del piso primero izquierda de la casa número seis de la calle de Calderón de la Barca, de esta capital. Cuantía, tres mil ochocientas veintiuna pesetas sesenta céntimos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Santos de Gandarillas, como Procurador

apoderado de don Carlos, doña María Luisa, doña María del Carmen, don Angel y don José María Casado Hernández; doña María Pérez Hernández, asistida de su esposo don Federico González; doña Concepción Hernández Rodas y doña María del Carmen Hernández Rodas, asistida de su esposo don José Neira, contra los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor; don Victoriano Lapeña Elvira, doña Encarnación Maté Rodríguez y contra la señorita Encarnación Alzamora Maté, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número seis de la calle de Calderón de la Barca, de esta capital, por haber fallecido su inquilino don Manuel Alzamora Pastor, y declarando asimismo resuelto el contrato de subarriendo parcial que tenía concertado aquél, y, en su consecuencia, condeno a los demandados a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Manuel Alzamora Pastor y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.099)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi car-

go se tramita proceso de cognición número sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Angel Requejo Novo, en contra de otro y don Eduardo López, cuyo segundo apellido se ignora, y del que también se desconoce su actual domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la calle de Rosa Menéndez, dieciocho antiguo, hoy treinta y dos moderno; por el presente se le hace saber la existencia de este procedimiento, a fin de que en el término de seis días improrrogables se persone en el mismo, si a su derecho conviniera; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.084)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición número cuatrocientos quince, de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Saturnino Pérez Alonso, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta jurisdicción, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, trescientos sesenta y cuatro, en concepto de su propio derecho; y de la otra, como demandados, don Marcial Mendo Barahona, mayor de edad, casado, ebanis-

ta, del que se desconoce su domicilio y paradero, y doña Isabel Boeta López, mayor de edad, viuda, sus labores, y de la propia jurisdicción, y con domicilio en la calle de Antonio, número cuarenta y cinco, bajo interior, en concepto de su propio derecho y defendida por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la calle de Antonio, cuarenta y cinco...

Fallo

Que desestimando la demanda de don Saturnino Pérez Alonso, contra don Marcial Nieto Barahona y doña Isabel Boeta López, el primero de éstos en estado de rebeldía, debo de absolverles y los absuelvo libremente de la pretensión a que aquélla se contrae, imponiendo a su autor las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados se le notificará en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—V. N. Alcántara (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.085)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Amado Blanco (Clemente), de cincuenta y siete años de edad, natural de Nebreira (La Coruña), soltero, peón de albañil, hijo de Ramón y de Dolores, con domicilio en la calle de Alcalá, número 194, de esta capital, últimamente,

y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de cinco días ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 762, de 1959, seguido en su contra por coacción y desacato a los agentes de la Autoridad, y requerirle al pago de la misma.

(G. C.—589)

(B.—564)

Villar Bueno (José), de treinta y un años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Damiana, natural de Torredonjimeno (Jaén), y domiciliado últimamente en Manuela Amela, número 16, y Sánchez Camargo (Antonio), de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madrid, y domiciliado en Alfonso Martínez Conde, número 26, Puerta Bonita, comparecerán en el plazo de cinco días en este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, primero, al objeto de darles vista de la tasación de costas practicada en juicio de faltas 600, de 1959, y requerirles al pago de las mismas.

(G. C.—590)

(B.—565)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 749, de 1959, incoado sobre hurto, que sobre las veinte horas del día 21 de abril último realizó José Moreno Galván, de un espejo retrovisor de automóviles y otro de motocicleta, vehículos que se encontraban parados en la calle de Menéndez y Pelayo, de esta capital, por la presente se cita a los dueños de los mismos, para que el día 17 de marzo, a las diez de su mañana, comparezcan en concepto de perjudicados a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—356)

(B.—274)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 733, de 1959, sobre estafa, contra Miguel Roca Avia, natural de Castelló de Ampurias (Gerona), de veintitrés años, albañil, hijo de Agustín y de Montserrat, sin domicilio conocido, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 17 de marzo,

ha intervenido en el concurso para la concesión de Becas a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, a la que ha prestado su conformidad la Comisión de Personal, la cantidad de 11.250 pesetas, en concepto de indemnizaciones por asistencias; declarando de abono 7.250 pesetas con cargo a la partida número 13, y con cargo a la partida número 26, las 4.000 pesetas restantes, de conformidad con informes de la Intervención general de Fondos y con sujeción a lo dispuesto por los acuerdos de 23 de abril y 27 de agosto del corriente año.

1.562. Declarar de abono, aceptando propuesta del Tribunal que ha intervenido en el concurso para abono de los derechos de expedición de títulos, a la que ha prestado su conformidad la Comisión de Personal, la cantidad de 10.500 pesetas en concepto de indemnizaciones por asistencias; declarando de abono 6.500 pesetas con cargo a la partida número 13, y con cargo a la partida número 26, las 4.000 pesetas restantes, de conformidad con informe de la Intervención general de Fondos y con sujeción a lo dispuesto por los acuerdos de 23 de abril y 27 de agosto del corriente año.

1.563. Transferir, aceptando propuesta de la Comisión de Educación, en su reunión de 9 de diciembre corriente, a la partida número 423, la cantidad de 26.000 pesetas, del remanente que presentan al día de la fecha las partidas núms. 347 y 348; por importe de 10.000 pesetas de la primera, y 16.000 pesetas de la segunda.

Gobierno Interior

1.564. Aprobar la concesión de ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indican.

1.565. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente declarando de abono, por razón de urgencia, la cantidad de 100.000 pesetas, para contribuir a la Campaña de Navidad organizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

1.566. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente nombrando una Comisión Especial de Diputados para el estudio de los contratos vigentes con la Empresa «Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A.».

supuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.546. Dejar sin efecto acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 12 de marzo de 1959, por el que se aprobaba el proyecto de construcción de Casa-Ayuntamiento en el pueblo de Carabaña, por un importe de 199.889,88 pesetas, que se abonarían con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, por haberse aprobado en sesión de 27 de agosto del corriente año el proyecto reformado de dichas obras.

1.547. Satisfacer al Ayuntamiento de Braojos la cantidad de pesetas 100.000, que suplió para ejecutar las obras de construcción de Casa Consistorial, realizadas en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, mediante certificación de obra expedida por el técnico director de la misma.

1.548. Desestimar, por carecer de fundamentos legales, la instancia suscrita con fecha 9 del actual por don Abelardo López Vidal, como Director Gerente y copropietario de la Entidad «Eléctrica de Pinilla de Buitrago», distribuidora de energía eléctrica a los pueblos de la zona Norte de la provincia de Madrid, interesando quede anulada y sin valor la oferta de venta de las líneas e instalaciones eléctricas que hizo a la Excmo. Diputación Provincial, en escrito de fecha 10 de noviembre próximo pasado, por haber desaparecido las causas que motivaron la gravedad del problema planteado, al aprobarse por el Ministerio de Industria las tarifas que tenía solicitadas, toda vez que la Corporación se reserva expresamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.451 del Código Civil, el derecho de hacer uso de la oferta de venta, en las condiciones ofrecidas con anterioridad al 10 de febrero de 1960, en que termina el plazo de validez que se fija en dicho escrito, comunicándose oportunamente la decisión adoptada a «Eléctrica

a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—355) (B.—275)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 641, de 1959, sobre hurto, contra Eladia Natividad Duarte González, de treinta y ocho años, hija de José y de María, casada, peluquera, y Tomás Montero Tenorio, hijo de Simón y de Paula, de cuarenta y cinco años, casado, delineante, respecto de los que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 17 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse asistan a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—539) (B.—500)

JUZGADO NUMERO 13

Herminia Hernández Navarro, de veinte años, gitana, hija de Antonio y de María, en paradero desconocido, se la cita por el presente para que el día 3 de marzo, a las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—594)

JUZGADO NUMERO 14

Pedro Lozano Gitano, dueño y conductor del autocar M.-67.791, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por daños, número 414, de 1959.

(G. C.—405) (B.—358)

Antonia Sánchez Ortega, de cincuenta y cuatro años, sirvienta, hija de José

y de Robleda, natural de Sevilla, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por escándalo, núm. 294, de 1959.

(G. C.—408) (B.—361)

Guillermo Alonso Díez, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, hijo de Guillermo y de Francisca, natural y vecino de Logroño, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 558, de 1959, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.409)

Encarnación Trigo Tanco, de cuarenta y tres años, soltera, hija de Francisco y de Piedad, natural de Badajoz, domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, 80, cuarto izquierda, comparecerá el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal n.º 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 609, de 1959, se sigue por coacción, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—560) (B.—525)

Angela Trigo Tanco, de cuarenta y siete años, hija de Francisco y de Piedad, natural de Badajoz, domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, número 80, cuarto izquierda, comparecerá el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 609, de 1959,

se sigue por coacción, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—561) (B.—526)

Concepción Amat Rodríguez, de nueve años, hija de Quintiliano y de Virtudes, natural de Tartiehuera (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle de Doce de Octubre, 23, sexto A, comparecerá acompañada de su padre el día 30 de marzo, a las nueve treinta horas en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 570, de 1959, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—562) (B.—524)

Juan García Morcillo, alias «el Picardías», de veintitrés años, soltero, hijo de Juan José y de Purificación, natural de La Habana (Cuba), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 23 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 644, de 1959, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—563) (B.—527)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don José Alonso y López, Notario jubilado, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Fianza, del Colegio Notarial de Granada; Montellano, Pozoblanco y Jerez de la Frontera, del Colegio Notarial de Sevilla, y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio

Notaria en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de febrero de 1960. — El Decano (Firmado).

(A.—16.108)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Luis Rincón Lazcano, Notario jubilado, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Molina de Aragón (Guadalajara), Segovia y Madrid (capital), del Colegio Notarial de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de febrero de 1960. — El Decano (Firmado).

(A.—16.107)

AVISO

Don Anastasio González, propietario del establecimiento de repostería y fiambres «Repostería El Pino», sito en Bloque, núms. 1 y 2, Peña Grande, ruega a los acreedores de don Florentino Rodríguez Vázquez, al cual le tenía subarrendado el citado establecimiento, presenten sus débitos en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio. Pasado dicho plazo no responde de las mismas, por lo que se entenderá que quedarán cancelados.

Todos los débitos pertenecientes a este establecimiento deben presentarse en la misma Repostería, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

(A.—16.105)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 55 64 25

Pinilla de Buitrago», por conducto de su Director Gerente y copropietario, señor López Vidal.

Cultura, Deportes y Turismo

1.549. Declarar de abono a favor de la Casa «Trumpy y Sirvent, S. A.» la cantidad de 17.900 pesetas, importe de una máquina de escribir con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, con cargo al concepto núm. 357, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.550. Conceder una copa y 500 pesetas al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a las competiciones deportivas con motivo de la concentración del Frente de Juventudes en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 352, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.551. Conceder a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Madrid la cantidad de 12.320 pesetas, con destino a las organizaciones deportivas de los pueblos de la provincia, cuyo importe se abonará con cargo al concepto núm. 352, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.552. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 26.040 pesetas, con destino a la edición de la «Guía Monumental de la Ciudad», cuyo importe se abonará con cargo al concepto número 351, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.553. Conceder la cantidad de 1.000 pesetas a la Agrupación Española de Acuarelistas, con destino al XI Salón de Pintura de Acuarela, cuyo importe se abonará con cargo al concepto núm. 351, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.554. Adquirir a la Delegación Nacional de Provincias treinta ejemplares de la obra titulada «Veinte años de Paz en el Movimiento Nacional, bajo el mando de Franco», por un total importe de 7.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 351, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.555. Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid una subvención de 10.000 pesetas para los fines que desarrolla, can-

tidad que se abonará con cargo al concepto núm. 353, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.556. Aprobar propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, y, en su virtud, conceder una gratificación extraordinaria al personal que en la misma se relaciona, declarándose de abono su total importe de pesetas 18.250 con cargo al concepto núm. 357, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.557. Conceder la cantidad de 3.000 pesetas a la Junta Diocesana de la XIX Semana Social de España, con destino a la organización y desarrollo de la misma, cuyo importe se abonará con cargo al concepto núm. 351, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.558. Conceder al Padre Prior del Monasterio del Paular una subvención de 25.000 pesetas con destino a la reconstrucción de dicho Monasterio, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 353, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

1.559. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal constituido por decreto de 16 de octubre último, para la calificación de los expedientes presentados en demanda de auxilios para abono de los derechos de expedición de títulos de Bachiller y de carreras especiales a estudiantes necesitados en Madrid y provincia, y, como consecuencia del concurso convocado al efecto, otorgarlos con arreglo a la lista de beneficiarios y en las cuantías que en la misma figuran, hasta un total importe de 49.350 pesetas; cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto número 419 del vigente Presupuesto general de Gastos de la Corporación.

1.560. Prorrogar las Becas que tenían concedidas para estudios Universitarios y de Bellas Artes y para estudios Sacerdotales y Medios, por importe de 177.500 pesetas, a los actuales respectivos beneficiarios, declarando de abono esta cantidad con cargo a los conceptos números 424, 425 y 426 del vigente Presupuesto general de Gastos.

1.561. Declarar de abono, aceptando propuesta del Tribunal que